

## **LEY 10.595**

**Sustituyendo el artículo 7º del Decreto Ley 8.727/77  
(modificado por la Ley 10.427)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

### **LEY**

Art. 1º. Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Ley 8.727/77 (modificado por la Ley 10.427, por el siguiente:

“Art. 7º. Establécese la equiparación de las remuneraciones básicas, bonificación, compensaciones, asignaciones y beneficios previsionales y asistenciales (Ley 6.982 texto ordenado Decreto 179/87) del personal docente que ejerce funciones en establecimientos no oficiales o municipales bajo control de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires, con los de igual función, cargo, categoría y responsabilidad docente del orden oficial en todos los niveles. Los aportes se efectuarán al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires e Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires”.

Art. 2º. Sustitúyese el artículo 16 de la Ley 6.982 (texto ordenado Decreto 179/87), por el siguiente:

“Art. 16. Será obligatoriamente afiliado todo el personal en actividad dependiente del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos de la Administración Pública, docente que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el Régimen del Decreto Ley 8.727/77 y sus modificatorias, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia y de las Municipalidades que se adhieran”.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti  
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte  
Secretario del Senado

#### TRAMITE LEGISLATIVO

**Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 12 de febrero de 1987.**

**Aprobado por Diputados el 11 de junio de 1987.**

**Sancionada por el Senado el 29 de octubre de 1987.**

**Promulgada el 17 de noviembre de 1987 por Decreto Nº 10.003/87.**

**Publicada en el Boletín Oficial el 11 de diciembre de 1987.**